



Resolución Ministerial

322-2003-MTC/01

Lima, 29 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Supremos N° 038-2002-MTC y 043-2002-MTC se creo la Comisión de Trabajo Multisectorial encargada de estudiar, identificar y analizar la problemática del transporte urbano de pasajeros;

Que, la Comisión de Trabajo Multisectorial era el foro apropiado para el análisis de las fortalezas y debilidades del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto Supremo N° 010-2003-MTC se constituyo al interior de ésta la Subcomisión de Trabajo encargada de efectuar un balance de la aplicación del referido seguro;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2003-MTC estableció que la acreditación de los representantes de las entidades que constituyen la subcomisión se efectuaría mediante Resolución Ministerial;

Que, las entidades han cumplido con acreditar a sus representantes ante la referida Subcomisión de Trabajo;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar a los miembros de la mencionada Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 y los Decretos Supremos N°s. 041-2002-MTC, 043-2002-MTC y 010-2003-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar como miembros titulares de la Subcomisión de Trabajo a que se refiere el Decreto Supremo N° 010-2003-MTC, a las siguientes personas:

- En representación de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:
Sr. Patrick Allemant Florindez, quien la presidirá;
Srta. Caroline Tejada Pinto;
- En representación de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios-ASPEC:
Sr. Dwight Falvy Boyckof

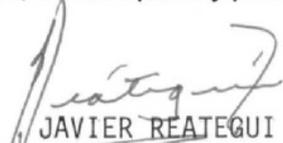


- En representación de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros-
APESEG:
Sr. Richard Mauricci Garrido
- En representación de los gremios de transporte urbano de pasajeros del
Departamento de Lima:
Sr. Manuel O'Diana Quiroz;
- En representación de los gremios de transporte urbano de la Provincia
Constitucional del Callao:
Sr. Emetereo Valdivieso Cobeñas;
- En representación de los gremios departamentales de transporte urbano de
pasajeros:
Sr. Ronald Grados Rebaza;
- En representación de los gremios de transporte público especial de pasajeros
en vehículos menores:
Sr. Manuel Alvarez Carrión



Artículo 2.- La Dirección General de Circulación Terrestre podrá invitar a otros miembros a participar de la Subcomisión de Trabajo a que se refiere el Decreto Supremo N° 010-2003-MTC, siempre que desarrollen actividades relacionadas al sector y pertenezcan a entidades o instituciones ajenas a las señaladas en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y
Comunicaciones